

San José, 23 de mayo de 2019
DIR-ONVVA-001-2019

Señores:

Importadores
Auxiliares de la Función Pública en General
Directores
Gerentes y Subgerentes de Aduana
Encargados de Puestos Aduaneros
Funcionarios Aduaneros
S.O.

ASUNTO: Recordatorio sobre el cumplimiento del artículo 246 de la Ley General de Aduanas. (Registro de importador).

Estimados señores:

Según lo indicado en el artículo 246 de la Ley General de Aduanas relacionado con el registro de importadores, se recuerda a los importadores que realizan actividad comercial dentro del territorio nacional la obligatoriedad de cumplir con lo ahí normado.

En la página web del Ministerio de Hacienda se encuentra la resolución RES-DGA-232-2009 del 18 de setiembre de 2009, publicada en el diario oficial la Gaceta N° 210 del 29 de octubre del 2009, (<https://www.hacienda.go.cr/contenido/402-registro-de-importadores-habituales>), en la cual se detalla el trámite y los requisitos necesarios para cumplir con esta formalidad. Las consultas que sobre esta gestión se tenga pueden remitirse al correo electrónico de la Dirección del Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera notifonva@hacienda.go.cr, o bien al teléfono 2522-9162.

Atentamente, suscribe.

Ingrid Ramón Sánchez, **Directora**
Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera

Elaborado por: José Fernando Zúñiga, Funcionario Departamento de Control Inmediato del Valor en Aduana	Elaborado por: Cindy Villalta Orozco, Funcionaria Departamento de Control Inmediato del Valor en Aduana	Revisado por: Karla Guillén Vega, Jefe Departamento de Control Inmediato del Valor en Aduana

Cc: Archivo/ Expediente.